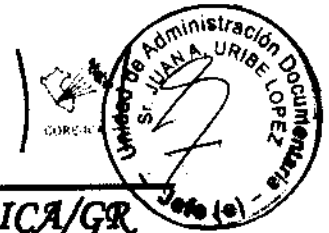




Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0034 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 28 ENE. 2016

VISTO: el Memorando N° 016-2016-GR de fecha 15 de enero de 2016, a través del cual la Gobernación Regional remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el Convenio N° 017-2015-MINAGRI-DM Convenio de Gestión para el Ejercicio de Funciones en Materia Agraria entre **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO (MINAGRI) Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA (GORE ICA)** para que se proyecte el acto resolutorio respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. a) del Art. 45° de la citada normativa, le confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el MINAGRI de conformidad con su Ley de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, bajo este marco legal, con fecha 22 de diciembre de 2015 se suscribió el Convenio de Gestión para el Ejercicio de Funciones en Materia Agraria entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con el objeto de establecer mecanismos y procedimientos necesarios para la ejecución y seguimiento de funciones, así como apoyar técnicamente al Gobierno Regional en el ejercicio de las mismas, sobre la base de las funciones e indicadores que se señalan en el Anexo N° 1 que forma parte del convenio, en el marco de las políticas sectoriales y la gestión pública agraria descentralizada;

Que, en tal sentido se dispone que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos del Convenio de Gestión para el Ejercicio de Funciones en Materia Agraria entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**;

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; y las atribuciones conferidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que las unidades orgánicas competentes brinden cumplimiento a los términos del **Convenio de Gestión para el Ejercicio de Funciones en Materia Agraria entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**; los que forman parte del presente acto resolutorio, acorde a los considerandos precedentes, el mismo que consta de dieciocho (18) cláusulas y un Anexo (01).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a la entidad firmante del Convenio materia de la presente, y a las unidades orgánicas del Gobierno Regional que resulten competentes de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL